

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 335 -2024-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 06 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 238-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 27 de agosto de 2024, el Informe N° 418-2024-OF-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de agosto de 2024, el Memorandum N° 873-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 17 de junio de 2024, el Memorando N° 192-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N.º 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N.º 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante el Memorando N° 192-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de junio de 2024, la Gerencia General, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Carta de Control Interno – Periodo 2023, que anexa el Memorando de Control Interno, suscrito por la Sociedad Auditora, Consorcio Antonio Pineda – Rebaza & Asociados SCRL, designado para la realización de la Auditoría Financiera Gubernamental de la EPS EMAPICA S.A. – Periodo 2023, a fin de que se disponga la implementación de las recomendaciones derivadas de la referida auditoría;

Que, a través del Memorandum N° 873-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 17 de junio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, hace de conocimiento a la Oficina de Finanzas, las observaciones y recomendaciones realizadas por la sociedad auditora, respecto a su área, a fin de que efectué las acciones pertinentes para adoptar las recomendaciones derivadas de la Auditoría Financiera Gubernamental;

Que, con el Informe N° 418-2024-OF-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de agosto de 2024, la Oficina de Finanzas, estando a la recomendación efectuada, propone al Sr. Cesar Blua Ríos, como encargado del registro, control y custodia de los títulos valores – cartas fianzas, y solicita la emisión del acto resolutive para formalizar la propuesta de designación;

Que, mediante el Informe N° 238-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 27 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, en base a los documentos derivados, recomienda, designar mediante acto resolutive al Sr. Cesar Augusto Blua Ríos, encargado del registro, control y custodia de los títulos valores – carta fianza de la EPS EMAPICA S.A.; Estando a ello, la Gerencia General dispone, mediante proveído inserto en el mismo informe de fecha 28.08.2024: "G.A.J. Emitir acto resolutive"

Por lo expuesto, y conforme a las recomendaciones derivadas de la Auditoría Financiera Gubernamental, es necesario asignar mediante acto resolutive al Sr. Cesar Augusto Blua Ríos, encargado del registro, control y custodia de los títulos valores – carta fianza de la EPS EMAPICA S.A.;



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 335-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Finanzas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR al Sr. Cesar Augusto Blua Ríos, en adición a sus funciones la responsabilidad del registro, control y custodia de los títulos valores – carta fianza de la EPS EMAPICA S.A., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El responsable del registro, control y custodia de los títulos valores – carta fianza de la EPS EMAPICA S.A., se encuentra obligado a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción en la función pública del que tomaron conocimiento durante el desempeño del encargo concedido, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente Resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución al trabajador Cesar Augusto Blua Ríos, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina Órgano de Control Institucional, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.